



Departamento: CONTRATACION.

ANEXO I

EXPEDIENTE	CON/30-2017/SERVI.						
RÉGIMEN JURIDICO (I.1)	CONTRATO DE SERVICIOS.						
OBJETO (I.2)	"TRABAJOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL A TRAVÉS DE LA INSPECCION GENERAL DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA), EN BASE AL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION CATASTRAL DEL MISMO LLEVADO A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO".						
PRESUPUESTO DE LICITACION (I.3)	<table><tr><td>IMPORTE DEL CONTRATO:</td><td>190.000,00 €.</td></tr><tr><td>21% IVA:</td><td>39.900,00 €.</td></tr><tr><td>TOTAL IMPORTE DEL CONTRATO:</td><td>229.900,00 €.</td></tr></table> <p>No obstante, el presupuesto del contrato es un valor estimativo, el Ayuntamiento no tiene el compromiso de agotar su importe íntegro, ya que la empresa que resulte adjudicataria cobrará en función del número de unidades urbanas o/y rústicas con construcción, finalizadas y validadas por la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, una vez que queden incorporadas a la base de datos catastral. Además, dicho cobró se realizará a razón del precio de la unidad resultante de la licitación y posterior adjudicación que será como máximo de 50,00 €/unidad más IVA.</p>	IMPORTE DEL CONTRATO:	190.000,00 €.	21% IVA:	39.900,00 €.	TOTAL IMPORTE DEL CONTRATO:	229.900,00 €.
IMPORTE DEL CONTRATO:	190.000,00 €.						
21% IVA:	39.900,00 €.						
TOTAL IMPORTE DEL CONTRATO:	229.900,00 €.						
VALOR ESTIMADO (I.3)	El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 190.000,00 €.						
REVISIÓN DE PRECIO (I.3)	No procede.						
PARTIDA PRESUPUESTARIA (I.4)	ANUALIDAD: 2017 PARTIDA: 3111 920 22706.						
PLAZO DE EJECUCIÓN (I.5)	Los trabajos deberán estar finalizados antes del 31/01/2018 para que las alteraciones puedan estar incorporadas al padrón del ejercicio 2018.						



<p>SOLVENCIA (I.6.2)</p>	<p>A) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Volumen anual de negocios del licitador EN EL ÁMBITO AL QUE SE REFIERE EL CONTRATO, que referido al año de mayor volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. (Esto es, al menos 285.000,00 euros). <p>Medios de acreditación: Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación: Los libros de contabilidad debidamente legalizados, la presentación del Modelo 390 de IVA de los tres últimos ejercicios, la presentación del Modelo 100 de IRPF de los tres últimos años, u otros medios alternativos).</p> <p>B) Solvencia técnica:</p> <p>El licitador deberá aportar EN TODO CASO:</p> <p>B.1- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los últimos cinco años, relacionados con el objeto de este contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Debiendo acreditar como mínimo DOS AÑOS de ejecución de estos servicios o trabajos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p> <p>Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica siempre que haya ejecutado en los últimos tres años, al menos, DOS SERVICIOS coincidentes con el objeto de este contrato, y por importe, de al menos, el valor total de este contrato, esto es, 229.900,00 €.</p> <p>Además de lo establecido en el apartado anterior (DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA), el licitador deberá acreditar también su solvencia técnica, con al menos uno de los medios siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> B.2- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> B.3- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.</p>
--------------------------	---



PERFIL DEL CONTRATANTE (I.7)	http://gobiernoabiertoalmonte.es/perfil-del-contratante/
PROCEDIMIENTO (II.8)	ABIERTO.
TRAMITACION (II.8)	Urgente (art. 112 RDL 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP).
LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. (II.9.1)	<p>Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almonte en el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en horario de 9:30 a 14:00 horas. (En el anuncio del perfil del contratante se indicará fecha de publicación en el BOP de Huelva).</p> <p>Siendo la HORA LÍMITE para dicha presentación las 14:00 horas del OCTAVO DÍA, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOP de Huelva; y ello tanto para las plicas presentadas de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Almonte o en el Registro de cualquier otra Administración con las que se tenga vigente el correspondiente convenio de colaboración, como las que se pudieran presentar a través de cualquier Oficina de Correos.</p> <p>Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, por los siguientes medios: mediante fax (Número de fax del Registro General de Entrada: 959.40 63 24), telegrama o correo electrónico (Dirección de correo electrónico: contratacion@aytoalmonte.es).</p> <p>Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.</p> <p>Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.</p> <p>No se admitirá la proposición que llegue con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de plicas si el envío se hace a través de servicios de mensajería.</p> <p>El licitador que optase por remitir su proposición por correo o a través de los servicios de mensajería, deberá remitir a la dirección de correo electrónico del Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almonte (contratacion@aytoalmonte.es) una INSTANCIA FIRMADA Y SELLADA, en la que solicite la admisión de la plica enviada para el procedimiento en cuestión, indicando el número de expediente, al objeto de registrar la proposición una vez que llegue al Registro General del Ayuntamiento. Dicha instancia deberá ser enviada, en el primer caso ("Envío por correo") simultáneamente a la</p>



	<p>remisión del justificante de la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos, y en el segundo (“Envío a través de los servicios de mensajería”) inmediatamente después que se haga entrega de la proposición a la empresa de mensajería.</p>
<p>NÚMERO DE SOBRES (II.9.2.)</p>	<p>SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL. (146.4 TRLCSP)</p> <p>La aportación inicial de la documentación señalada en los apartados 9.2.1.1 y 9.2.1.2., será sustituida por una declaración responsable del licitador. Esta declaración deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo II, IV y V de los presentes pliegos.</p> <hr/> <p>SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE FACTORES SUBJETIVOS. (Valoración máxima 30 puntos).</p> <p>a.- Se valorará con un máximo de 15 puntos: La implantación de la mejor aplicación informática propia para seguimiento de expedientes, descripción de la misma, funcionalidad y posibilidad de adaptación a las necesidades del Ayuntamiento y la puesta a disposición del personal del Ayuntamiento encargado de la supervisión de los trabajos, de licencias en modo consulta. El resto de aplicaciones se valorarán según criterio técnico proporcional o de equivalencia.</p> <p>b.- Se valorará con un máximo de 15 puntos: El mejor Proyecto-Memoria de ejecución del trabajo con indicación de los plazos de entrega, ajustado a la realidad de los servicios para los que se interesa la contratación y de acuerdo con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas; valorándose la <u>organización del servicio y procedimientos de trabajo y medios humanos y técnicos y modelo de control de gestión que redunde en la eficacia y simplificación de la gestión</u>. El resto de proyectos-memorias se valorarán según criterio técnico proporcional o de equivalencia.</p> <hr/> <p>SOBRE C: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE VALORES OBJETIVOS. (Valoración máxima 70 puntos).</p> <p>a.- Se valorará con 40 puntos la oferta más económica entre las admitidas. El resto obtendrá una puntuación inversamente proporcional a la más económica. Por tanto, el criterio de valoración es una simple regla de tres con productos paralelos:</p> <p style="text-align: center;">A (más económica) -----40 B (OFERTA) ----- X</p> <p>Por lo tanto, la puntuación de los restantes importes se obtendrá de la fórmula:</p>



	$X = \frac{40 \cdot A}{B}$ <p>Donde B representa cada una de las ofertas admitidas.</p> <p>La propuesta económica del licitador se realizará conforme al Anexo III del PCAP. (Precio/Unidad)</p> <p>b.- Se valorará con un máximo de 15 puntos la reducción del plazo de ejecución de los trabajos que consta en la cláusula sexta del presente pliego, obteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none">* 15 puntos: La reducción del plazo en 2 meses.* 10 puntos: La reducción del plazo en 1 mes.* 5 puntos: La reducción del plazo en 15 días. <p>c.- Se valorará con 15 puntos: La instalación de oficina en las dependencias municipales durante el transcurso del contrato, para el desarrollo de las tareas relacionadas con el objeto del contrato, la atención al público y la tramitación de las alegaciones que pudieran ser presentadas por los ciudadanos.</p>
<p>CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. (II.10.9)</p>	<p>A).- En el caso del criterio objetivo del PRECIO, se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. <p>PARA LOS CÁLCULOS REFERIDOS EN ESTE APARTADO, SE TENDRÁN EN CUENTA EL PRECIO DE LA UNIDAD OFRECIDO POR LOS LICITADORES.</p>



	B).- En cuanto al criterio objetivo de la REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN , sólo serán puntuadas las mejoras del plazo de ejecución contempladas expresamente en el PPT; pero serán admitidas las propuestas que no mejoren el plazo de ejecución.
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y N° FAX	Deberá aportar correo electrónico y nº de fax para notificaciones del procedimiento.
SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DEL CONTRATO	Conforme a lo establecido en la cláusula 2ª del PPT: "QUEDA COMPLETAMENTE PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN O/Y CESIÓN DE LOS TRABAJOS" .
GARANTÍA DEFINITIVA (II.10.7,e)	5% del importe de adjudicación.
IMPORTE DE ANUNCIOS (II.11)	Anuncio de publicación en el BOP. Importe a determinar en el requerimiento previo a la adjudicación del contrato.
RESPONSABLE DEL CONTACTO III, 12	El órgano de contratación (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) podrá designar un RESPONSABLE DEL CONTRATO por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP y en el art. 52 del TRLCSP.
PROGRAMA DE TRABAJO (III,13)	No se establece.
PÓLIZAS DE SEGUROS (III.15)	Seguro de responsabilidad civil, para cubrir las eventualidades que el desempeño de las funciones recogidas en el contrato puedan suponer.
PENALIDADES (III.16)	Conforme al art. 212 del TRLCSP y la normativa al respecto.
PLAZO DE GARANTÍA (III.17)	No se establece.
ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO (III.18)	Conforme a lo establecido en la cláusula 4ª del PPT. Las facturas serán emitidas por el adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento, una vez finalizadas y validadas por la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva las distintas entregas y éstas figuren incorporadas a la base de datos catastral. Abono conforme al art. 216 y DT 6ª del TRLCSP.
MODIFICACIÓN CONTRATO (III.21)	No se establece.